

02 ENE 2023



DECRETO NÚMERO 001-2023  
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS  
DESPACHO DEL ALCALDE

**“POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA EL AÑO 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; las leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, en su artículo 2° señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.
2. Que de acuerdo con el artículo 2°, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía se establecerá en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Que el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece que la mínima cuantía corresponde a la que no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.
4. Que según el presupuesto aprobado por el H. Concejo Municipal para la vigencia 2023, según Acuerdo Municipal número 025, de fecha 17 de noviembre de 2022, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$341.984.225.515)**.
5. Que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023, equivale a la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 1.160.000)**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2613 de 2022, “Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal”.

02 ENE 2023



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



DESPACHO DEL ALCALDE

001 - - -

6. Que el Municipio de Dosquebradas se encuentra en un rango presupuestal anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 SMLMV.

Con fundamento en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas-Risaralda.

**DECRETA**

**ARTICULO 1°. CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA.** Fijar las cuantías para contratar en el Municipio de Dosquebradas-Risaralda, durante la vigencia 2023, de la siguiente manera:

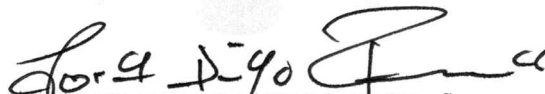
**LICITACIÓN PÚBLICA:** Se debe adelantar esta modalidad de selección cuando el valor del contrato a celebrar sea superior a **450 SMLMV**, esto es, superior a **\$ 522.000.000 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS)**.

**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA:** Se debe adelantar esta modalidad de selección, cuando el valor del contrato a celebrar se encuentre entre los siguientes rangos: Superior a **\$52.200.000** (cincuenta y dos millones doscientos mil pesos) y hasta **\$ 522.000.000 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS)**.

**MÍNIMA CUANTÍA:** Se debe adelantar esta modalidad de selección cuando el valor del contrato a celebrar no exceda el **10%** de la menor cuantía, esto es, no exceda de **\$52.200.000 (CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS)**


**ARTICULO 2°.** El presente **Decreto** rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones de orden municipal que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**

Alcalde Municipal

  
**José Iván González Arias**  
Vo. Bo. Secretario Jurídico

  
**Juan Carlos Gasca Ciceri**  
Jefe Oficina de Gestión de la Contratación